



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



066

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

-2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 20 FEB. 2017

VISTO:

La Carta con registro SIGE N° 00004597-2014, Memorando N° 039-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM.D.RR.HH, de registro SIGE N° 00006207-2016 y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **KATHERINE MARGGY GÓNGORA JARA**, ex trabajadora contratada del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 073-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM.F-O.RRHH, la Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Oficina de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajadora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, durante el periodo de Un (01) año y Ocho (08) meses; asimismo indica que hizo uso físico de vacaciones por 30 días;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 026-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor de la ex trabajadora contratada **KATHERINE MARGGY GÓNGORA JARA**, quien prestó sus servicios en la Oficina de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), durante el periodo de Un (01) año y Ocho (08) meses, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, previa deducción de 30 días de uso físico de vacaciones, asciende al monto de **Novcientos Cuarenta y Nueve con 03/100 (S/949,03) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 500,00

Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2011.	:	
50% DE SU REMUN. MENSUAL	:	7500,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-04-2 012 al 06-04-2 012

- Por 05 días : 10,42

Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 07-04-2 012 al 31-12-2 012

- Por 08 meses y 24 días : 1 100,00

100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/2 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 013 al 30-09-2 013

- Por 08 meses y 27 días : 1 483,33

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 03-01-2 014 al 28-02-2 014

- Por 01 mes y 28 días : 322,22

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/1 700,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-03-2 014 al 07-03-2 014

- Por 07 días : 33,06

DEDUCCIÓN POR USO FÍSICO DE VACACIONES

(Por 30 días) : (2 000,00)

RESUMEN:

Vacaciones Truncas : 10,42 + 1 100,00 + 1 483,33 + 322,22 + 33,06 = 2 949,03 -

(Deducción por 30 días de Vac.) : (2 000,00)

TOTAL A PAGAR : S/949,03

=====

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendejú
GERENTE GENERAL(e)

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AHZB/GG(e).
BWSD/APR.